



SUBSECRETARIA DE AGRICULTURA
DIVISION ADMINISTRATIVA

JVS/JMM/KTP
[Handwritten signature]

MODIFÍQUESE, DE LISTADO DE BENEFICIARIOS DE LA ENTREGA DE AYUDA ECONÓMICA DE LA REGIÓN DEL BIO BIO, SEGUNDA ETAPA, A BENEFICIARIO QUE INDICA.

SANTIAGO, 20 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 557 / VISTO: El D.F.L. Nº 294 de 1960, del Ministerio de Hacienda, orgánico del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta Nº 413, del 2017, del Ministerio de Agricultura; el Decreto Nº 67 de 1982, del Ministerio de Agricultura, que otorga atribuciones a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura; la Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que por resolución exenta Nº 51 y Nº 68, del 31 de enero del 2017 y 9 de febrero de 2017, respectivamente, el Ministerio de Agricultura declaró situación de Emergencia Agrícola por efectos derivados de los incendios forestales que afectaron la región del Bio Bio, con el objeto de concurrir en apoyo a las familias, productores agrícolas y campesinos afectados, con el objeto de mitigar la situación que hoy enfrentan y financiar situaciones o gastos no previstos causados por dicho fenómeno y catástrofe natural.

Que, compete a los Secretarios Regionales Ministeriales de Agricultura, implementar a nivel regional las políticas nacionales y normas definidas por el Ministerio de Agricultura para el sector Silvoagropecuario y, en situaciones de emergencia, conducir y coordinar programas especiales del sector.

Que, acorde lo anterior, el referido apoyo económico de la primera etapa fue focalizado a los pequeños propietarios forestales de la región declarada en emergencia y que hubieren sido afectados por los incendios referidos, de acuerdo a listados que, previa constatación de afectación ha elaborado CONAF regional, en coordinación con INDAP regional, a partir de un proceso de catastro llevado a cabo por dichas instituciones.

Que, en una segunda etapa, se contempla complementar el apoyo monetario a los pequeños propietarios forestales, incluidos los beneficiarios de INDAP, considerados en la primera etapa, afectados por los incendios, para proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación.

Que la ayuda económica para cada pequeño propietario forestal en esta segunda etapa, tiene la finalidad de proveer a la rehabilitación de sus respectivos predios para reforestación futura y consistirá en una bonificación por un monto máximo de \$3.000.000 (tres millones de pesos) por beneficiario, destinada a financiar aquellas labores que permitan reforestar, plantaciones o bosques perdidos a consecuencia de la acción del fuego, originada en el periodo comprendido entre diciembre de 2016 y marzo de 2017. Especialmente labores de cosecha y limpia de

**TRANSCRITO CONFORME
A ESTE ORIGINAL**



terrenos, ordenación de desechos, y reparación y/o reposición de cercos. Bonificación que se ajustará con deducción de la suma que, como apoyo monetario de emergencia, ya hayan recibido en la primera etapa de ayuda de emergencia y, quedará sujeta a rendición y a disponibilidad presupuestaria.

Que, para los efectos de materializar la ayuda económica a los beneficiarios, la Subsecretaría de Agricultura, a través de la resolución exenta N° 413 de 2017, ha establecido un nuevo procedimiento administrativo para la operación y entrega de la ayuda económica de la segunda etapa y, mediante una segunda resolución, aprobará la entrega material del beneficio, de acuerdo con el listado aprobado por la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, así como el monto de la misma.

Que, por resolución exenta N°524, del 06 de noviembre de 2017, esta Subsecretaría de Agricultura, aprobó la entrega de ayuda económica a beneficiarios identificados en cuarto listado aprobado por Res. Ex. 169, del 02 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio de la segunda etapa.

Que, por resolución exenta N°181 del 16 de noviembre de 2017, la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio, modifica el nombre del beneficiario y anula cheque a favor del mismo beneficiario indicado en la Resolución Exenta N° 169, del 02 de noviembre de 2017, de la segunda etapa.

RESUELVO:

1.- MODIFÍQUESE, la Resolución Exenta N° 524, del 06 de noviembre de 2017, de la ayuda económica a los pequeños propietarios forestales de la Región del Bio Bio, declarada de emergencia, segunda etapa, en el sentido de corregir en la nómina de la mencionada resolución, el nombre del beneficiario don Luis Manuel Cabeza Estrada por Luis Manuel Cabezas Estrada, cédula de identidad N° [REDACTED] indicado en la Resolución Exenta N° 181, del 16 de noviembre de 2017, de la SEREMI de Agricultura de la Región del Bio Bio.

2.- PROCÉDASE, con la anulación del cheque N° 7604285, por un monto de \$ 3.000.000.-, (Tres millones de pesos) girado a favor de don Luis Manuel Cabeza Estrada, de la cuenta corriente N° 9003991, del Banco del Estado de Chile, de la Subsecretaria de Agricultura.

3.- EFECTUENSE, los ajustes en el sitio web del Ministerio de Agricultura de la nómina de beneficiarios actualizada de la ayuda económica, producto de la emergencia agrícola de la Región del Bio Bio, con exclusión de datos personales relativos a la cédula de identidad y domicilio del beneficiario.

4.- En todo lo no modificado en los resueltos precedentes, manténgase vigente la resolución exenta N° 524, del 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**CLAUDIO TERNICIER GONZALEZ
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA**